

ACUERDO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y EL TABULADOR DE SUELDOS BRUTOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

- I. El diecisiete de febrero de dos mil seis, el Pleno del extinto Consejo de Información Pública del Distrito Federal aprobó el "Acuerdo del Consejo de Información Pública del Distrito Federal por el que se aprueba el Presupuesto y su Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2006", en cuyo punto de acuerdo Segundo se aprobó el tabulador de sueldos y salarios.
- II. El veintitrés de mayo del dos mil seis, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal aprobó el ACUERDO 035/SO/23-05/2006 por el que se "modifica el punto Segundo del Acuerdo del Consejo de Información Pública del Distrito Federal por el que se aprueba el presupuesto y su programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2006".
- III. El referido ACUERDO 035/SO/23-05/2006 entró en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, misma que se realizó el cinco de junio de dos mil seis.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven.
2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es atribución del Instituto emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
3. Que el 28 de abril de 2006 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y el 16 de junio del mismo año, a través del mismo medio, se publicaron reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento en comento.
4. Que de acuerdo al artículo 24, fracciones X y XI del Reglamento Interior del INFODF es atribución del Presidente tomar las decisiones administrativas y de planeación operativa necesarias para cumplir con los objetivos y programas de trabajo aprobados por el Pleno, así como realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la rendición de cuentas del Instituto a la sociedad.
5. Que de conformidad con el artículo 23, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, corresponde al Pleno del Instituto aprobar el tabulador de sueldos del personal del propio Instituto.
6. Que de conformidad al artículo 24, fracción VI del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
7. Que con la finalidad de establecer un sistema de desarrollo profesional entre los servidores públicos que conforman el INFODF y existan los estímulos al buen desempeño por la mejora continua, así como garantizar el logro de las metas programáticas y sobre todo el colocar al INFODF como la institución que vigila, regula, apoya y orienta el cumplimiento de la LTAIPDF, el Presidente, con las facultades que le confiere el Reglamento Interior del INFODF, propone al Pleno de este Instituto, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban el catálogo de puestos y

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

el tabulador de sueldos brutos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

8. Que la aplicación del nuevo tabulador de sueldos propuesto por el Presidente al Pleno del INFODF estará sujeto a la suficiencia presupuestaria con que cuente el INFODF.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban el catálogo de puestos y el tabulador de sueldos brutos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aboga el ACUERDO 035/SO/23-05/2006 aprobado por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal el veintitrés de mayo de dos mil seis y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el cinco de junio de dos mil seis.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el portal de Internet y en los Estrados del INFODF, respectivamente.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los términos establecidos en el mismo.

Así lo acordaron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en Sesión Ordinaria celebrada el siete de noviembre del año dos mil seis.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**

Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos Brutos

NIVEL	PUESTO	PERCEPCIONES (pesos)		
		1103	1509	Total
		Sueldos	Aportación adicional	
1	Comisionados Ciudadano I/	14,382.12	74,177.76	88,559.88
2	Secretario Técnico o Ejecutivo	10,310.00	43,869.13	54,179.13
3	Contralor y Director	9,133.28	37,878.88	47,012.16
4	Coordinador	8,657.43	28,983.58	37,641.01
5	Asesor	6,741.28	24,430.64	31,171.92
6	Jefe de Unidad	6,358.56	21,753.68	28,112.24
7	Asistente Ejecutivo	5,784.48	16,373.11	22,157.59
8	Proyectista	5,208.10	17,435.82	22,643.92
9	Analista	5,445.44	12,729.60	18,175.04
10	Enlaces de Información	4,952.28	9,516.64	14,468.92
11	Secretaria	4,668.56	6,793.28	11,461.84
12	Auxiliar Administrativo	4,668.56	4,119.44	8,788.00
13	Intendente	2,334.00	2,059.91	4,393.91

I/ Pago correspondiente a un mes de treinta días: 46 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 60 de la LTAIPDF.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Large handwritten signature or mark at the bottom right]